

**RAMA JUDICIAL**  
**JUZGADO ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA**  
 Centro, La Matuna, Cra. 10 B No. 32 C-14 Oficina 202  
 Cartagena de Indias DTYC - Bolivar

**ESTADO NO 02 - 2021**

IDENTIFICACIÓN PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	MEDIO DE CONTROL	FECHA DE AUTO	ASUNTO	CUADERNO
08001-33-33-008-2019-00049-00-0	INGRID ANDRADE PAVA	NACION-RAMA JUDICIAL-DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	17/08/2021	PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del proceso seguido por la señora INGRID ANDRADE PAVA contra la NACIÓN – RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL identificado con el radicado número 08-001-33-33-008-2018-00192-00, en virtud al Acuerdo PCSJA21-11764 de 11 de marzo de 2021.	PRINCIPAL-ANEXO AUTO
08001-33-33-008-2018-00192-00-0	LUIS FERNANDO ANGEL HOYOS	NACION-FISCALIA GENERAL DE LA NACION	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	17/08/2021	PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del proceso seguido por el señor LUIS FERNANDO ÁNGEL HOYOS contra Nación – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN identificado con el radicado número 08-001-33-33-008-2018-00192-00, en virtud al Acuerdo PCSJA21-11764 de 11 de marzo de 2021.	PRINCIPAL-ANEXO AUTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 201 DEL C.P.A.Y.C.A ( LEY 1437 DEL 2011) Y ART. 9 DEL DECRETO LEGISLATIVO 806 DEL 4 DE JUNIO DEL 2020, SE NOTIFICAN POR MEDIO DE ANOTACIÓN ELECTRÓNICA A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES EN LA FECHA 20 DE AGOSTO DEL 2021, A PARTIR DE LAS 8 00 AM, QUE SE FIJA EL PRESENTE ESTADO ELECTRONICO

**POR EL TERMINO DE UN (1) DIA, DESFIJANDOSE EN LA MISMA FECHA, A LAS 5 00 PM.**

**Rolando Aguilar Silva  
Secretario**

**OBSERVACION: SEGUIDAMENTE SE ANEXAN AL PRESENTE ESTADO LOS AUTOS QUE SE NOTIFICAN POR ESTE ESTADO EN FORMATO PDF Y SE ENCUENTRAN FIRMADO.**



Cartagena de Indias D. T. y C., diecisiete (17) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

<b>Medio de control</b>	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
<b>Despacho de Origen</b>	Octavo Administrativo del Circuito de Barranquilla
<b>Radicado</b>	08-001-33-33-008-2019-00049-00
<b>Demandante</b>	Ingrid Andrade Pava
<b>Demandado</b>	La Nación – Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
<b>Auto de sustanciación No.</b>	183
<b>Asunto</b>	Avoca Conocimiento

## I. AVOCA CONOCIMIENTO

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA21-11764 de 11 de marzo de 2021, creó unos cargos con carácter transitorio para Tribunales y Juzgados de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a nivel nacional.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4º. del Acuerdo antes mencionado, éstos juzgados resolverán, de manera exclusiva, los procesos que se adelantan contra la Rama Judicial y otras entidades con régimen jurídico salarial y prestacional similar a ésta, y en particular, el Juzgado Administrativo Transitorio de Cartagena tendrá competencia sobre los siguientes circuitos administrativos del país: Barranquilla, Cartagena, San Andrés y Riohacha.

De igual forma es de resaltar, que se avoca y da trámite al presente asunto, en virtud de la decisión administrativa adoptada por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, mediante el oficio CSJBOOP21-584 de 26 de mayo del 2021, en el que se facultó a este Despacho para tramitar los procesos del Distrito Judicial de Barranquilla.

Conforme a lo anterior, se avocará el conocimiento del presente asunto y se procederá a resolver lo que en derecho corresponda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Administrativo Transitorio del Circuito de Cartagena,

## RESUELVE

**PRIMERO: AVOCAR** el conocimiento del proceso seguido por la señora **INGRID ANDRADE PAVA** contra la **NACIÓN – RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN**

Página 1 de 2





**EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL** identificado con el radicado número 08-001-33-33-008-2018-00192-00, en virtud al Acuerdo PCSJA21-11764 de 11 de marzo de 2021.

**CÚMPLASE**

**LIDA DEL CARMEN CARAZO ORTÍZ**  
**Juez**





Cartagena de Indias D. T. y C., diecisiete (17) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

<b>Medio de control</b>	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
<b>Despacho de Origen</b>	Octavo Administrativo del Circuito de Barranquilla
<b>Radicado</b>	08-001-33-33-008-2018-00192-00
<b>Demandante</b>	Luis Fernando Ángel Hoyos
<b>Demandado</b>	La Nación – Fiscalía General de la Nación
<b>Auto de sustanciación No.</b>	182
<b>Asunto</b>	Avoca Conocimiento

## I. AVOCA CONOCIMIENTO

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA21-11764 de 11 de marzo de 2021, creó unos cargos con carácter transitorio para Tribunales y Juzgados de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a nivel nacional.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4º. del Acuerdo antes mencionado, éstos juzgados resolverán, de manera exclusiva, los procesos que se adelantan contra la Rama Judicial y otras entidades con régimen jurídico salarial y prestacional similar a ésta, y en particular, el Juzgado Administrativo Transitorio de Cartagena tendrá competencia sobre los siguientes circuitos administrativos del país: Barranquilla, Cartagena, San Andrés y Riohacha.

De igual forma es de resaltar, que se avoca y da trámite al presente asunto, en virtud de la decisión administrativa adoptada por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, mediante el oficio CSJBOOP21-584 de 26 de mayo del 2021, en el que se facultó a este Despacho para tramitar los procesos del Distrito Judicial de Barranquilla.

Conforme a lo anterior, se avocará el conocimiento del presente asunto y se procederá a resolver lo que en derecho corresponda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Administrativo Transitorio del Circuito de Cartagena,

## RESUELVE

**PRIMERO: AVOCAR** el conocimiento del proceso seguido por el señor **LUIS FERNANDO ÁNGEL HOYOS** contra Nación – **FISCALÍA GENERAL DE LA**





**NACIÓN** identificado con el radicado número 08-001-33-33-008-2018-00192-00, en virtud al Acuerdo PCSJA21-11764 de 11 de marzo de 2021.

**CÚMPLASE**

**LIDA DEL CARMEN CARAZO ORTÍZ**  
Juez

